



MOV/ELH

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APROBÓ LAS BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00027/2026

Arica, 14/ 04/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N°21.796, de Presupuesto para el Sector Público, año 2026; la Ley N°19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N°08, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del Programa 02 Mujer y Trabajo, durante el año 2026, la Resolución N°265, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las directoras regionales del SERNAM, Resolución TRE 121830/5/2025 que designa en el cargo de directora ADP, a doña Camila Roberts Azócar, de fecha 29 de agosto del año 2025 a la directora regional de Arica y Parinacota, emanada del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N°1858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, o aquella que las modifiquen o reemplacen y; la Resolución N°36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.; Resolución Exenta N°26 de fecha 9 de abril del año 2026, que dispuso llamado el llamado a la convocatoria pública y, aprobó sus bases administrativas - técnicas de esta Dirección Regional y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e intersectorialidad.
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es avanzar en el ejercicio de la autonomía económica de la diversidad de mujeres mediante la implementación de Programas con enfoque de género, intersectorial y en el marco del trabajo decente.
- 4.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los

Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa de 4 a 7 y, Buenas Prácticas Laborales y, Mujer Emprende.

5.- Que, respecto del programa Mujer Emprende, SernamEG requiere encomendar la administración y, ejecución de los Componentes 2 y 3 del programa Mujer Emprende “Redes para Fortalecer el Emprendimiento de la Diversidad de Mujeres Emprendedoras y Fondo para el Emprendimiento de la Diversidad de mujeres Emprendedoras”, en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026, para lo que publicó en su página WEB la Resolución Exenta N°26 del 9 de abril de esta anualidad.

6.- Que, en el punto 7.6 de las Bases de la antes señalada convocatoria, que describe la etapa evaluación de las propuestas, indicándose que la evaluación de las propuestas será realizada por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios dependientes de SernamEG regional. La integración de la Comisión Evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta del SernamEG, la que será publicada en el portal del Servicio, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas. Los miembros de la comisión no podrán tener conflictos de intereses con los postulantes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

7.- Lo mismo se ha de tener presente que, durante el periodo de evaluación, los miembros de la comisión evaluadora sólo podrán tener contacto con los postulantes, para efectos de realizar solicitudes de aclaraciones previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. Luego en consideración a lo precedentemente expuesto:

RESUELVO:

1° Desígnese como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la convocatoria pública que dispuso el llamado y, aprobó las bases para la administración y ejecución de los Componentes 2 y 3 del programa Mujer Emprende “Redes para Fortalecer el Emprendimiento de la Diversidad de Mujeres Emprendedoras y Fondo para el Emprendimiento de la Diversidad de mujeres Emprendedoras”, en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026, a los/as siguientes funcionarios/as de este servicio:

Nombre	RUT	Calidad Jurídica	Cargo
Patricio Bruna Hernández	[REDACTED]	Contrata	Profesional DAF
Mariela Orrego Viera	[REDACTED]	Contrata	Encargada Programa ME
Ximena Fernández Ardiles	[REDACTED]	Contrata	Encargada de regional de gestión de programas

2° Desígnese como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora de la convocatoria pública que dispuso el llamado y aprobó las bases para la administración y ejecución de los Componentes 2 y 3 del programa Mujer Emprende “Redes para Fortalecer el Emprendimiento de la Diversidad de Mujeres Emprendedoras y Fondo para el Emprendimiento de la Diversidad de mujeres Emprendedoras”, en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026, a los/as siguientes funcionarios/as de este servicio:

Nombre	RUT	Calidad Jurídica	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

3° Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de SernamEG, comuníquese además a las personas nombradas.

4° Publíquese, de conformidad a la Ley N°20.730, que regula el Lobby y, regístrense los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma: www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



CAMILA ANDREA ROBERTS AZÓCAR
Directora Regional
Dirección Regional De Arica Y Parinacota

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA